



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00530044-UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de materias electivas, para el segundo semestre de 2024, elevada por la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la inminencia del inicio de clases, resulta indispensable su aprobación para permitir que las/os estudiantes realicen las inscripciones correspondientes;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos y de las Direcciones de las Carreras de Contador/a Público/a, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Establecer como materias electivas del Departamento de Economía y Finanzas, a dictarse en el segundo semestre de 2024, las que se detallan a continuación:

Licenciatura en Administración:

Economía de Empresas (Electiva Común).

Economía Ecológica (Electiva Común).

Economía Social (Electiva Común).

La Perspectiva de Género en las Ciencias Económicas (Electiva Común y Áreas de Profundización: Recursos Humanos y Dirección General).

Licenciatura en Economía:

Área: A - Economía Pública y Políticas Sociales:

Economía de la Regulación.

Programación Económica y Contabilidad Social.

Economía Política.

Redes Neuronales.

Área: B - Planeamiento y Desarrollo:

Economía Ecológica.

Economía Social.

Integración Económica.

Programación Económica y Contabilidad Social.

Área: C - Empresas y Finanzas:

Economía de Empresas.
Economía de la Regulación.
Mercado de Capitales.

Área: D - Metodología, Historia de la Economía y Enfoques Contemporáneos:

Economía Ecológica.
Economía Social.
Metodología de la Economía.
La Perspectiva de Género en las Ciencias Económicas.

Área: E - Métodos Cuantitativos:

Econometría III.
Economía Matemática.
Redes Neuronales.

Contador/a Público/a:

Economía Social
La Perspectiva de Género en las Ciencias Económicas.

Art. 2°.- Establecer las caracterizaciones y requisitos para las materias detalladas en el artículo precedente, de acuerdo al anexo que acompaña a la presente.

Art. 3°.- Sugerir a la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Asuntos Académicos, que la presentación de estos trámites se realice de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario Académico vigente.

Art. 4°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.